SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 20 de Octubre de 2022.-

DICTAMEN UOC 18 /2022

Que, el Jefe de la Zona XIII Amambay - del SENEPA, a través del MEMO JZ XIII N° 187/2022, ha remitido la solicitud de la Renovación de Contrato de Alquiler N° 02/2020, Suscripto con la Sra. Mirtha Petrona Torres González, para el local de la Zona XIII Sector 1 Amambay del SENEPA.

Asimismo, el Departamento de Infraestructura, a través de la Sección de Arquitectura ha remitido el informe Técnico del Local y las especificaciones Técnicas del Inmueble por la cual, es necesario la renovación del contrato de referencia, a través del Memorándum N° 32/2022, en donde se menciona lo siguiente:
El local de referencia, posee varias oficinas para la correcta distribución de dependencias de la Zona, servicios higiénicos en un buen estado, en el fondo cuenta con un enorme salón con puertas corredizas, cerrado con blindex como así también cuenta con una cocina equipada, además cuenta con un amplio patio, mediante la buena infraestructura del local reúne las condiciones necesarias para la Zona y sector siga brindando el servicio a la Comunidad y la Población en General.
En tal sentido, la relación de Costo-Beneficio, por la cual se debe seguir alquilando se expone de la siguiente manera:
El SENEPA, no cuenta con un terreno en la zona, y en el anteproyecto del presupuesto no fue prevista la compra del mismo, por lo que resulta imposible prever la construcción de un local para la Zona motivo por el cual, se procede a la renovación del contrato de alquiler.

Para lo que requiere la Zona XIII Sector 1- Amambay del SENEPA, el local tiene una ubicación estratégica para los fines pertinentes.

El siguiente cuadro es, con base al historial de los contratos celebrados por el SENEPA, en donde no se observa variación en el precio. Asimismo, se deja constancia que el precio de la presente renovación ya fue asignado (estricta responsabilidad) en la adjudicación establecida en el procedimiento de Locación de Inmueble, es decir en el Contrato N° 02/2020, (Contrato Principal). También es importante mencionar, que conforme a los principios señalados en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, la estructura edilicia, se encuentra en condiciones adecuadas para el buen manejo de los INSECTICIDAS, LARVICIDAS, MOTOMOCHILAS, MAQUINAS PESADAS Y OTROS, por lo que se considera razonable el canon mensual.

VARIACIÓN DE PRECIO - ZONA XIII Y SECTOR 1- AMAMBAY DEL SENEPA					
2021	2022	SUB TOTAL	PROMEDIO	0% AUMENTO	TOTAL
7.600.000	7.600.000	15.200.000	7.600.000	0	7.600.000

Es mi dictamen.

Lic. Arturo Enrique Núñez Arce
Jefe del Dpto. de Apoyo Técnico Administrativo
y Responsable de la U.O.C